

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANTONELLA ZANCHI CIA. LTDA.**

La compañía ANTONELLA ZANCHI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 08.Q.I.J.003632 de 08 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMPRA, VENTA, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS NATURALES, DE MANERA PRINCIPAL OBJETOS DE TAGUA Y COCO....

Quito, 08 de Septiembre de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

A.A./2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 0011

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE MINERA MESALOMA S.A.**

Se comunica al público que MINERA MESALOMA S.A. aumentó su capital en US\$1.000.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de mayo de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.I.J.3598 de 04 SET. 2008.

En virtud de la referida escritura pública, se reforma el artículo quinto del estatuto, el mismo que dirá:

"ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN MIL CUATROCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS, ORDINARIAS DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA...."

Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO ENC.

A.A./2008

Jueves, 11 de septiembre de 2008

**SOCIEDADES
CONYUGALES**

EXTRACTO

**NOTARIA DECIMA OCTAVA
DEL CANTON QUITO:**

Cúmpleme poner en conocimiento del público que mediante escritura pública Número tres mil doscientos cuarenta y siete, otorgada ante mí, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el diecisiete de Julio del año dos mil ocho, los señores HUGO RAMIRO MONTENEGRO LOPEZ Y MIREYA MONSERRAT MENDOZA ALVARO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta por vínculo matrimonial, por mutuo consentimiento, según sentencia de divorcio dictada por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, marginada en la Dirección General de Registro Civil el cinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 406 de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal corres-

es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dése el trámite Especial.- En consecuencia de conformidad con el Art. 814 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado con la demanda y esta providencia a la demandada, para que lo conteste en el término de tres días.- Atento el juramento rendido por el actor, y lo previsto en el Art. 82, inc. 3ro, del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar a la demandada, MARIA DEL CARMEN SHAGNAY, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- Agréguese el documento que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante.- Notifíquese.- f) Dra. Victoria Chang-Huang de Rodríguez, Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a usted para los fines respectivos fines de Ley.- Y la CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para que reciba sus posteriores notificaciones.- Certifico.- JUAN H. GALLARDO Q. Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha Hay firma y sello AC/62997/rs

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**

Se pone en conocimiento del público en general que en este Juzgado se ha presentado la petición de liquidación de la Sociedad Conyugal cuyo extracto de la minuta y providencia es como sigue:
Actores: VICTOR FRANCISCO CUSME RIVADENEIRA y el DR. JOSE JULIO PIEDRA GUZMAN en su Calidad de procurador Judicial y mandatario de la SRA. CARLOTA DEL PILAR VELASTEGUI BARBA
Trámite: ESPECIAL